

DF. 141
APC/lcd
24/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 761.-

LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Paola Rodríguez Pino y don Carlos Donoso Palma, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carlos Donoso Palma	Número de días	01 día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	24-03-2014
Grado		hasta	24-03-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	02 ½ días

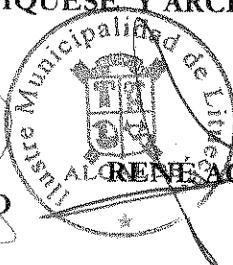
Nombre Funcionario	Paola Rodríguez Pino	Número de días	01 día
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	26-03-2014
Grado		hasta	26-03-2014
Número de días que tiene derecho	04 días	días pendientes	03 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

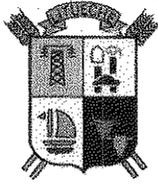
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



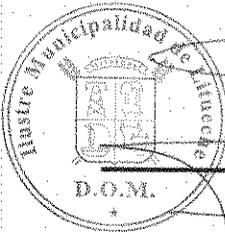
ALFREDO RENESACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
PADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RNO						
Cédula de Identidad			Cargo		Grado	
17.017.129-2			Alojo Administrativo			
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta	
SI	X	NO	1	26 DE MARZO		26 DE MARZO
MOTIVO						
Personales						



V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Alejandra R
Firma del Funcionario



Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

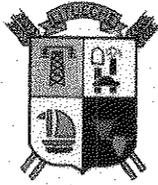
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Dhlos. Donoso D.M.					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
16451208-6					
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	01		0:30 (24/03/14)
					Hasta: 0:30 (24/03/14)
MOTIVO					
Permanencia					



[Signature]
V° B° Jefe Directo
[Signature]
V° B° Jefe de Personal

[Signature]
Firma del Funcionario



[Signature]
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 21 de Mayo

de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.